

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 233/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3116-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹,

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**", y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 233/2024

de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** su petición.

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	SASF820211HOCNNR06						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T22:32:01Z / 04/09/2025T16:32:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	79 bf c3 d8 ee 15 db b7 2c 14 be c4 e6 d5 69 ed 34 c0 ca 29 08 2e cf 92 83 5d 57 4e 96 d7 4b 46 dd 73 f3 8a f4 8c 6a 11 2d cd 85 c6 04 6b 8a 99 0f 04 66 53 e1 6c ba ba a8 76 e5 01 d7 f0 64 32 81 18 11 b4 4b 25 7e 8c 3d 34 f2 c9 8a 12 90 a6 b8 d9 e5 83 91 b6 6f dd 2f 5d a4 a2 6f d9 32 42 9f 7e 05 49 85 41 7b b3 b5 f6 ba e8 a4 7a 4a 83 c7 0a 49 c2 69 52 2c 1f fb 70 1e ad aa 48 61 b1 d3 0b 19 7e b5 36 ca d3 17 7f 54 64 44 a8 b0 6d b1 46 a3 33 32 29 17 67 87 77 d9 f3 9a 7d 44 7c 52 be 09 7a df 22 3e d3 4e 8d ff 00 a3 ad 3e e9 db ac 75 34 27 fc be 4e 98 51 18 18 35 2b c1 4a 9b b3 57 b3 60 62 82 8e f1 ab fd c3 33 af 51 c7 93 4f 9c ac fc cf d8 e8 51 ad 3a 46 57 ca 24 84 22 d8 b3 80 fc 23 6e b0 69 ac 87 1b bd 48 42 2e 23 cc 3c 8f 6c b2 0a 0d bc 32 00 3f 45 43 33 84						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T22:32:01Z / 04/09/2025T16:32:01-06:00						
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T22:32:01Z / 04/09/2025T16:32:01-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	445078						
	Datos estampillados	DB30C4BC9F50179BE71E6AE02F3237DC3AD5626A05AA93330F20CF0A8B249FB71A2C						

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AUOH730401HOCGRG05						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:07:57Z / 05/09/2025T17:07:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	20 2b 4f 4d e1 ac 34 fc d8 9a c2 04 54 bb f4 d9 43 87 7c b2 7e 13 d3 7b 13 83 6e 57 9a 61 72 a6 e1 54 53 27 62 7a 10 b3 36 88 0c 86 ce 06 34 e8 5e 12 c4 5a 85 f4 0c a2 12 74 25 68 88 12 56 64 90 e0 df 84 ee 06 29 04 83 b2 6d 44 1e c2 08 79 ca 67 27 6f 4d 5b 37 c4 e0 5b fb 91 04 1d 96 77 a2 af 9f 50 2f f0 7d aa 1c a3 b3 77 77 29 02 06 ce 5b 29 88 12 b1 ff 96 3f cb 2c fb b0 0c 71 8a c0 c0 41 0e b0 95 00 df de 97 15 aa 98 b3 53 06 70 2c 77 9a 0e f7 57 29 51 47 f2 bb a7 e8 9d e2 d5 34 85 9a e6 b8 9f 44 1f 1d 58 b3 9a 35 ed 4a cd 56 09 59 85 b9 1c c8 09 44 ec 36 c7 cc 67 f5 e3 f7 51 ec 45 f3 6b 85 50 79 8d db e2 8e 76 55 b7 22 42 6c 28 4b b9 3d 1f 6a 85 55 e6 3e cd b3 db 65 bb 05 86 91 31 c7 05 f9 2e ff 64 be 99 34 2f c3 c3 24 5f de e7 14 33 b7 66 47 89 30 56 33 86 15 57 0c bc b4 a4 96 02 6a 79 b5 22 1d 2b 3e cb 01						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:07:57Z / 05/09/2025T17:07:57-06:00						
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000042ad						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:07:57Z / 05/09/2025T17:07:57-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	448634						
	Datos estampillados	CF9450FAB73C29DA3B31F28118BA2810DF491E5412DCA73966C4D1D22A7ACB276337						